

O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO  
NUM. EXPEDIENTE: 324/2024

## **EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA “SUBVENCIONES EN ESPECIE A UN AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA. EJERCICIOS 2024/2025”**

Extracto del acuerdo de la Comisión Permanente celebrada el día 1 de octubre de 2024, por el que se convocan “SUBVENCIONES EN ESPECIE A UN AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA. EJERCICIOS 2024/2025”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Beneficiarios:**

Un Ayuntamiento de la provincia de Castellón cuyo presupuesto sea inferior a dos millones de euros.

### **Segundo. Finalidad:**

Instalación, arrendamiento y desinstalación de luces navideñas en el ejercicio 2024 y 2025.

### **Tercero. Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Comisión Permanente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.124 de 12/10/2024.

Adicionalmente se registrá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

### **Cuarto. Cuantía:**

El importe total de la presente convocatoria asciende a 80.000,00 €.



O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO  
NUM. EXPEDIENTE: 324/2024

La cuantía de la subvención en especie para el ayuntamiento con mejor valoración es del 100% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima del beneficiario de 80.000,00 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

**Sexto. Recursos:**

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE  
CASTELLÓN

Andrés Martínez Castellá

(Firmado electrónicamente al margen)

